

MARCOS DE ESPARZA, GO-

bernador constitucional del Departamento de Zacatecas, á los habitantes del mismo, SABED:

Que el Exmo. Sr. Ministro de Relaciones exteriores, gobernacion y policia me ha comunicado el decreto que sigue.

„Ministerio de relaciones exteriores, gobernacion y policia.—Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. Presidente interino de la República, se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„José Joaquín de Herrera, General de division y Presidente interino de la República Mexicana, a los habitantes de ella, sabed: Que el Congreso general ha decretado y el Ejecutivo sancionado lo siguiente.

„El Congreso nacional de la República Mexicana, considerando:—Que las Camaras de los Estados Unidos del Norte, por un decreto que su Ejecutivo ha sancionado, han resuelto incorporar el territorio de Tejas a la Union Americana:—Que este modo de apropiarse territorios extraños, sobre que tienen derecho otras naciones, introduce una novedad monstruosa, de grave peligro para la paz del mundo, y atentatoria a la soberania de las naciones:—Que ésta usurpacion, hoy consumada en daño de México, ha estado preparándose insidiosamente hace mucho tiempo, a la vez que se ha proclamado la mas cordial amistad, y mientras que por parte de la República se respetaban escrupulosa y lealmente los tratados existentes entre ella y aquellos Estados:—Que la referida agregacion de Tejas a los Estados-Unidos conculca todos los principios conservadores de las sociedades, ataca todos los derechos que México tiene sobre aquel territorio, es un insulto a su dignidad, como Nacion Soberana, y amenaza su independencia y su ser político:—Que la ley de los Estados-Unidos sobre agregacion de Tejas a la Union Americana, en nada destruye los derechos que México tiene, y sostendrá, sobre aquel Departamento:—Que conculcados por parte de los Estados Unidos los principios que sirvieron de base a los tratados de amistad, comercio y navegacion, y muy especialmente el de límites, fijados con precision, aun

en tratados anteriores al de 1832, los considera violados por aquella nacion:—Y finalmente, que el despojo injusto de que se quiere hacer víctima a la Nacion Mexicana, la constituye en el buen derecho de usar de todos sus recursos y poder para resistir hasta el último trance dicha agregacion, decreta:—1.º La Nacion Mexicana convoca a todos sus hijos a la defensa de la independencia nacional, amenazada por la usurpacion del territorio de Tejas, que se intenta realizar con el decreto de agregacion dado por las Cámaras, y sancionado por el Presidente de los Estados-Unidos del Norte.—2.º En consecuencia, el Gobierno pondrá sobre las armas, toda la fuerza del ejército, conforme a la autorizacion que le conceden las leyes vigentes; y para la conservacion del orden público, sosten de las instituciones, y en caso necesario, servir de reserva al ejército, el Gobierno, usando de la facultad que se le concedió en 9 de Diciembre de 1844, podrá levantar los cuerpos de que habla el mismo decreto, bajo el nombre de: *defensores de la independencia y de las leyes* —Miguel Atristain, Diputado Presidente.—Juan Rodriguez, Presidente del Senado.—Francisco Calderon, Diputado Secretario.—José Joaquin de Rozas, Senador Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno nacional en México, a 4 de Junio de 1845.—José Joaquin de Herrera.—A D. Luis G. Cuevas.”

Y lo comunico a V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Junio 4 de 1845 —Cuevas.—Exmo. Sr. gobernador del departamento de Zacatecas.”

Y para que llegue á noticia de todos, y se le dé el debido cumplimiento, mando se publique por bando en esta capital, demás ciudades, villas y lugares del Departamento. Gobierno de Zacatecas, Junio 15 de 1845.

Marcos de Esparza.

Diego Velasco.

MARCO DE ESPAÑA GO-

partido: constitucional del Departamento de Justicia, 3 de

habitantes del mismo, 1815.

Que el Ayuntamiento de la villa de... en virtud de lo acordado en su sesión de...

...de la villa de... en virtud de lo acordado en su sesión de... el día...

...de la villa de... en virtud de lo acordado en su sesión de... el día...

...de la villa de... en virtud de lo acordado en su sesión de... el día...

...de la villa de... en virtud de lo acordado en su sesión de... el día...

...de la villa de... en virtud de lo acordado en su sesión de... el día...

...de la villa de... en virtud de lo acordado en su sesión de... el día...